

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL
ORO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-1351-M, 5 de marzo de 2024, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML**”; “**METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML**”; “**SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO**”; “**CARBAMAZEPINA SOLIDO**”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG "; "IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG "; "DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 761,49 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-1351-M, 5 de marzo de 2024*, la Mgs. Dayana Lisette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *"AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG 125 MG"; "AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML "; "BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI "; "BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400000 UI "; "ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML"; "GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG ML"; "METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 933,06 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-1351-M, 5 de marzo de 2024*, la Mgs. Dayana Lisette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2; modificando el objeto de contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-1351-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *003-2024-IESS-CSB-PAS concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

El Centro de Salud B Pasaje para los procesos de "ADQUISICIÓN DE DOS MEDICAMENTOS POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS", "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO (CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA) 400 MG PARA EL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS", "ADQUISICIÓN DE 3 MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL GRUPO P (PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES) PARA EL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS", "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO (IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG) PARA EL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB PAS", "ADQUISICIÓN DE 7 MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO J (ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO) PARA EL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS", Qué incrementando el Plan Anual de Contratación se continuará con la fase preparatoria de adquisición de los bienes.

SE MODIFICARÁ al PAC 2024 de ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 a ÁCIDO FUSÍDICO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 2 %, de la partida 530809 de medicamentos, con procedimiento de contratación: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, con CPC 35260602018, cuatrimestre 1.

SE DISMINUIRÁ Al PAC 2024 un valor total USD de 761.49 a 6 ítems, de la partida

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

530809 de medicamentos con objeto de contratación de SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO a SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL: SOLIDO ORAL (POLVO) (GLU:13,5-20 G|NACL: 2,6-3,5 G|KCL: 1,5 G/L|CITRATO.3NA.2H2O: 2,9 G)/L , procedimiento de contratación: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, por la cantidad 800 unidades, del ítem ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20MG/ML con CPC 35260778042 cantidad y precio unitario, de los ítems METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250MG/5ML - IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG - DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG, - CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG cantidad y precio unitario con tipo de procedimiento ínfima cuantía

SE INCREMENTARÁN Al PAC 2024 un valor total USD de 933.06 a 7 ítems de la partida 530809 de medicamentos con objeto de contratación AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG, AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) SUSP 200 MG/5 ML, BENCILPENICILINA BENZATINICA G POLVO INY. 1'200.000, BENCILPENICILINA BENZATINICA G POLVO INY. 2'400 000 UI, ERITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/5 ML SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML, GENTAMICINA LÍQUIDO PARENTERAL 80 MG/ML, METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG, por la cantidad precio unitario y cuatrimestre tipo de procedimiento ínfima cuantía.

El valor USD de 761,49 dólares que se disminuirá se lo enviará al NO PAC de la partida 530809 de medicamentos.

El valor de USD 933.06 dólares de los ítems AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG, AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) SUSP 200 MG/5 ML, BENCILPENICILINA BENZATINICA G POLVO INY. 1'200.000, BENCILPENICILINA BENZATINICA G POLVO INY. 2'400 000 UI, ERITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/5 ML SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML, GENTAMICINA LÍQUIDO PARENTERAL 80 MG/ML, METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG, se lo solicitará al presupuesto del CSB Pasaje NO PAC de la partida Nro. 530809 de medicamentos.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0045-RA, del 19 de diciembre de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B – Pasaje.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DETERMINACIÓN DE PAC
53009	MEDICAMENTO	ALBENDAZOL 20 MG ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	52607712	C1	UNIDAD	300	2,208	662,4	53009	MEDICAMENTO	ALBENDAZOL 20MGML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526077042	C1	UNIDAD	3000	0,580	580,00	106,40
53009	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL 250 MG 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526075858	C1	UNIDAD	740	6,595	4.873,3	53009	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL 50MG5ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526075850	C1	UNIDAD	500	1,15	575,00	660,30
53009	MEDICAMENTO	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOLIDO ORAL POLVO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526074071	C1	UNIDAD	810	8,140	6.603,4	53009	MEDICAMENTO	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOLIDO ORAL POLVO GELULAS 20 INACL 2x3.5 GRCL 15 FOLLETO INCL. 20 FOL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	526074079	C1	UNIDAD	800	0,14	112,00	5.491,40
53009	MEDICAMENTO	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL PULVERIZADA 600 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526034719	C1	UNIDAD	700	1,078	754,6	53009	MEDICAMENTO	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL PULVERIZADA 600 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526034719	C1	UNIDAD	800	0,19	570,00	32,44
53009	MEDICAMENTO	RUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526071243	C1	UNIDAD	2525	101,13	255.091,5	53009	MEDICAMENTO	RUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526071243	C1	UNIDAD	8300	0,026	215,00	85,11
53009	MEDICAMENTO	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000527	C1	UNIDAD	5240	0,041	217,84	53009	MEDICAMENTO	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL TABL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000523	C1	UNIDAD	700	0,19	323,00	25,44
																					761,40	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53009	MEDICAMENTO	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG 125 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000506	C1	UNIDAD	7940	0,088	698,72	53009	MEDICAMENTO	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000506	C1	UNIDAD	8000	0,380	1.140,00	441,28
53009	MEDICAMENTO	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 200 MG 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526004509	C1	UNIDAD	805	1,212	980,660	53009	MEDICAMENTO	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 200 MG 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526004509	C1	UNIDAD	805	1,97	608,985	371,670
53009	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 230000131	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000510	C1	UNIDAD	40	0,169	6,76	53009	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA BENZATINICA G POLVO INV. 2300.000	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000510	C1	UNIDAD	40	1,65	66,00	59,24
53009	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA BENZATINICA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 240000131	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000510	C1	UNIDAD	45	0,346	15,63	53009	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA BENZATINICA G POLVO INV. 2400 000 13	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000510	C1	UNIDAD	45	1,55	224,75	209,12
53009	MEDICAMENTO	BRITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000512	C1	UNIDAD	40	0,059	2,36	53009	MEDICAMENTO	BRITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000512	C1	UNIDAD	45	2,72	40,80	38,44
53009	MEDICAMENTO	ERTAMBICINA LAQUENO PARENTERAL 80 MG ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000540	C1	UNIDAD	75	0,145	10,88	53009	MEDICAMENTO	ERTAMBICINA LAQUENO PARENTERAL 80 MG ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526000540	C1	UNIDAD	40	0,65	26,00	15,12
53009	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526075853	C1	UNIDAD	790	0,018	14,04	53009	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	526075853	C1	UNIDAD	2000	0,042	84,00	69,96
																					933,66	

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DETERMINACIÓN DE PAC
53009	MEDICAMENTO	ACIDO FUSIDICO REMOLIDO CUTANEO 2 g	Bien	INFIMA CUANTIA	526060210	C1, C3	UNIDAD	49	0,099	53,4	53009	MEDICAMENTO	ACIDO FUSIDICO REMOLIDO CUTANEO 2 g	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	526060210	C1	UNIDAD	49	0,09	53,4	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

correo electrónico a la siguiente dirección: dayana.miranda@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-CSB-PAS-2024-1351-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_.....pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_actualizado_(1)0092349001709653621.xls
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_.....xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed0760533001709653619.pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_actualizado0474750001709653621.pdf
- macovigilancia_y_terapeutica_-_signed_(1)-signed-signed-signed-signed-sig_copy0468960001709653781.pdf
- 1_4_1_simulacion_compra_de_2_medicamentos_catalogo0797789001709653779.pdf
- 1_4_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-018-cp-signed0368061001709653779.pdf
- 1.7.6_validación_de_existencia_de_items_pac_memorando_nro._iess-uppo-2024-0062-m.pdf
- 1.7.3_cedula_presupuestaria_febrero_20240772964001708458868.pdf
- me_de_necesidad_in-csb-pas-2024-021catalogo_electrónico-signed-signed-signed0856809001709653778.pdf
- 1.7.4_saldo_presupuestario_memorando_nro._iess-csb-pas-2024-1006-m.pdf
- °_004_comite_de_farmacovigilancia_y_terapeutica_(2)-signed-signed-signed-signed-signed-sig_copy.pdf
- 1.7.3_cedula_presupuestaria_febrero_20240465172001708727779.pdf
- 1.7.6_validación_de_existencia_de_items_pac_memorando_nro._iess-uppo-2024-0068-m.pdf
- 1_4_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-009-cp-signed0933234001709654068.pdf
- p_03-s01-f06_estudio_de_mercado_generico_infima_cuantía-signed-signed0562972001708449512-signed.pdf
- 1.7.4_saldo_presupuestario_de_la_partida_memorando_nro._iess-csb-pas-2024-1119-m.pdf
- informe_de_necesidad_in-csb-pas-2024-013_infima_cuantía-signed-signed-signed0493685001709654068.pdf
- cedula_presupuestaria_febrero_202409112310017091530040925460001709654387.pdf
- validación_de_la_existencia_de_Ítem_iess-uppo-2024-0077-m.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0020-R

Machala, 05 de marzo de 2024

- memo_saldo_presupuestarioiess-csb-pas-2024-1189-m.pdf
- 1_-_gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnica-signed-signed-signed0201647001709654389.pdf
- estudio_de_mercado_ibuprofeno-signed-signed-sign0237355001709654390.pdf
- cuadro_comparativo_ibuprofeno-signed-signed-signed0782482001709654389.pdf
- memo_saldo_presupuestario_iess-csb-pas-2024-1081-m0571948001709654629.pdf
- 1_-_especificaciones_tecnicas-signed-signed-signed0999749001709654629.pdf
- validación_de_existencia_del Ítem en pac_iess-uppo-2024-0061-m_(2).pdf
- cedula_presupuestaria_febrero_202400874100017086993190190201001709654629.pdf
-
- tivo_carbamazepina-signed0713837001708441803-signed0226167001708449044-signed0538416001709654630.pdf
- 1.1_informe_justificación_necesidad_nro__in-csb-pas-2024-008-signed-signed-sign.pdf
-
- 1_-_estudio_de_mercado_carbamazepina-signed-signed0882650001708449044-signed0030759001709654631.pdf
- validación__existencia_iess-uppo-202_(1).pdf
- certificado_sercop_2023_diana_merchan_g._8-07-2023.pdf
- cedula_presupuestaria_febre.pdf
- memo_saldo_iess-csb-pas-2024-1188-m.pdf
- estudio_mercado_grupo_j-signed-signed-signed0320313001709655023.pdf
- 1_-_inf_justif_nec_in-csb-pas-signed-signed-sign0534880001709655024.pdf
- cuadro_comparativo_grupo_j-signed-signed-signed0987168001709655023.pdf
-
- 1.cuadro_comparativo_-_infima_cuantia-signed0033295001708447721-signed0028759001708449512-signed.pdf
- certificado_fundamentos_monica_noboa0982641001709655218.pdf
- zoila_victoria_jimenez_gorotiza0316098001709655220.pdf
- certificado_fundamentos_esteban_pesantes.pdf
- carmen_melania_rosales_lapo_(1).pdf
- certificado_miranda_espin_dayana_lisette.pdf
- certificado_fundamentos_sercop_gianela0398215001709655219.pdf
- certificado_fundamentos_sercop_julio_2023_veronica0706910001709655220.pdf
- monserate_gongora_(1).pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Kelvin Leopoldo Apolo Romero
Oficinista de Centro de Salud B Pasaje